

RESOLUCION N° 122/2025

Buenos Aires, 26 de mayo de 2025.

VISTO, Que por Decreto 1054/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, se designó al Doctor Marcelo Carlos Petroni como interventor de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA. – O.S.P.R.E.R.A. (R.N.A.S. N° 1-1930-2), con facultades de administración y ejecución que el Estatuto del Agente del Seguro de Salud le otorga al Consejo Directivo, de la O.S.P.R.E.R.A.

Que por Decreto N° 720/2024, 1054/2024, Resolución 3849 de la S. S. Salud, se han conferido, al Interventor, las atribuciones y facultades plenas de dirección y gestión de la Obra Social de los Trabajadores Rurales y Estibadores de la República Argentina (O.S.P.R.E.R.A.), en sustitución del directorio, con sus correspondientes facultades de administración y ejecución.

Y CONSIDERANDO que, por Resolución 1587/2025 – APN-MS se consideró que la continuidad de la intervención resulta indispensable para garantizar la estabilización definitiva del funcionamiento institucional en el mediano y largo plazo.

Que por las facultades delegadas de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21, del Estatuto de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (O.S.P.R.E.R.A.) el Interventor se encuentra facultado a dictar todas aquellas resoluciones que resulten necesarias a los fines del funcionamiento de la Obra Social.

Que, en el contexto de reestructuración interna y la reducción de costos operativos, se ha identificado la necesidad de revisar y ajustar aquellos adicionales especiales que fueran otorgados a cierta cantidad de empleados, a fin de lograr un equilibrio financiero y garantizar la sostenibilidad de la Obra Social.

Que, dichos adicionales o suplementos especiales han sido establecidos bajo condiciones específicas, pero la situación actual requiere evaluar su continuidad, suspensión o ajuste, en función de las prioridades organizacionales y la optimización de los recursos disponibles.



OSPRERA

Obra Social del Personal Rural y Estibadores
de la República Argentina Código O.S. 119.302

Que, se vuelve imprescindible alinear los conceptos salariales a las funciones efectivamente desempeñadas, en consonancia con los principios de equidad interna, transparencia y responsabilidad.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y
ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (O.S.P.R.E.R.A.)**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la discontinuación definitiva de determinados adicionales y asignaciones complementarias, previamente otorgados sin base normativa formal o que hayan perdido vigencia funcional, con el objetivo de adecuar la masa salarial a la actual estructura operativa de la Obra Social.

ARTICULO 2º: Disponer la baja de los conceptos “Dedicación Full Time” y “Bonificación por Conducción” en todos aquellos casos en los que el personal haya dejado de ejercer funciones Gerenciales o de Responsable de Delegación, como resultado de la reestructuración interna. La aplicación de esta medida será inmediata para los casos verificados por la Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia General.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Gerencia General, a Recursos Humanos y demás áreas competentes.


Marcelo Carlos Petroni
Interventor de O.S.P.R.E.R.A.
Decreto 1054/2024